

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, el “EIA”) del proyecto denominado **“Parque Eólico Carica”** (en adelante, el “Proyecto”), ingresado por el Sr. Sergio Alfredo Del Campo Fayet, en representación de Sonnedix Parque Eólico Carica SpA (en adelante, el “Titular”), con fecha 11 de septiembre de 2023.
2. La Resolución Exenta N°20230400179, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Dirección Regional de la Región de Coquimbo del SEA, mediante la cual se admite a trámite el EIA del proyecto denominado **“Parque Eólico Carica”** singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. La Carta N°20260410371 de fecha 15 de mayo de 2026, del SEA de la Región de Coquimbo, que envía el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario Extraordinario (en adelante, el “ICSARA Complementario Extraordinario”) al EIA del proyecto denominado **“Parque Eólico Carica”**.
4. La Carta S/N de fecha 06 de julio de 2026, presentada por el Titular, dirigida a la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, solicitando extender la suspensión del plazo, por primera vez en la etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del citado Proyecto.
5. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental del EIA del proyecto denominado **“Parque Eólico Carica”**, correspondiente al ID-Expediente 2159603424, disponible en el siguiente enlace: https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?id_expediente=2159603424
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”), y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°148 de fecha 10 de agosto de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, que Aprueba la Modificación del Texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo; Resolución TRA N°119046/3/2025, de 10 de abril de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Sr. Erwin William Gajardo Pizarro en cargo de Director Regional del SEA de la Región de Coquimbo; el Decreto N°44 de fecha 11 de marzo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169017128>

de 2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de Coquimbo; y en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta S/N de fecha 06 de julio de 2026, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, el Sr. Sergio Alfredo Del Campo Fayet, en representación de Sonnedix Parque Eólico Carica SpA, solicita extender la suspensión por primera vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación ambiental del EIA del proyecto denominado **“Parque Eólico Carica”**, hasta el 16 de noviembre de 2026.
2. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al EIA del proyecto denominado **“Parque Eólico Carica”** contenidas en la Carta N°20260410371, referida en el Visto N°3, que envía el ICSARA Complementario Extraordinario al EIA del Proyecto, en particular, motivada por la necesidad de:

“Las razones para solicitar que se extienda la suspensión son las siguientes:

El plazo original para dar respuesta al ICSARA Excepcional culmina el 10/07/2026.

Con el fin de entregar respuestas fundadas, completas y resolutivas a las observaciones formuladas por los organismos competentes se han llevado a cabo reuniones con diferentes Autoridades, no obstante, aún se encuentran algunas instancias pendientes de coordinación, las cuales serán sostenidas una vez se definan los antecedentes técnicos específicos que requieren complementación y/o validación en función del análisis actualmente en curso de la información correspondiente para cada caso.

Se encuentra en desarrollo el detalle de ingeniería de las obras de control de escorrentía superficial para los caminos internos del proyecto.

Se está en proceso de actualización y correcciones en la estimación de emisiones atmosféricas del Proyecto en virtud de las indicaciones de la SEREMI de Salud luego de la reunión sostenida el mes de junio, lo que implica a su vez la respectiva actualización de la modelación de dispersión atmosférica.

Se encuentra en proceso un análisis exhaustivo de las observaciones referentes al PAS 151 y los antecedentes entregados en Adenda Complementaria, con el objetivo de evaluar una potencial campaña de terreno adicional, actualizar el PAS y su cartografía asociada.

Se encuentran en actualización los siguientes estudios de especialistas necesarios para dar una adecuada respuesta a las observaciones:

a. Estudio de Riesgos y Erosión, lo que implica una revisión de las medidas propuestas para su control.

b. Modelación de Ruido y Vibraciones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169017128>

c. Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) 146, 151 y Pronunciamiento 161.

En virtud de lo anterior, y posterior al desarrollo de los estudios de especialistas, el procesamiento y análisis de la nueva información levantada en terreno, se realizará la debida actualización de la predicción y evaluación de impactos del Proyecto.

Lo anterior implica un plazo adicional asociado a:

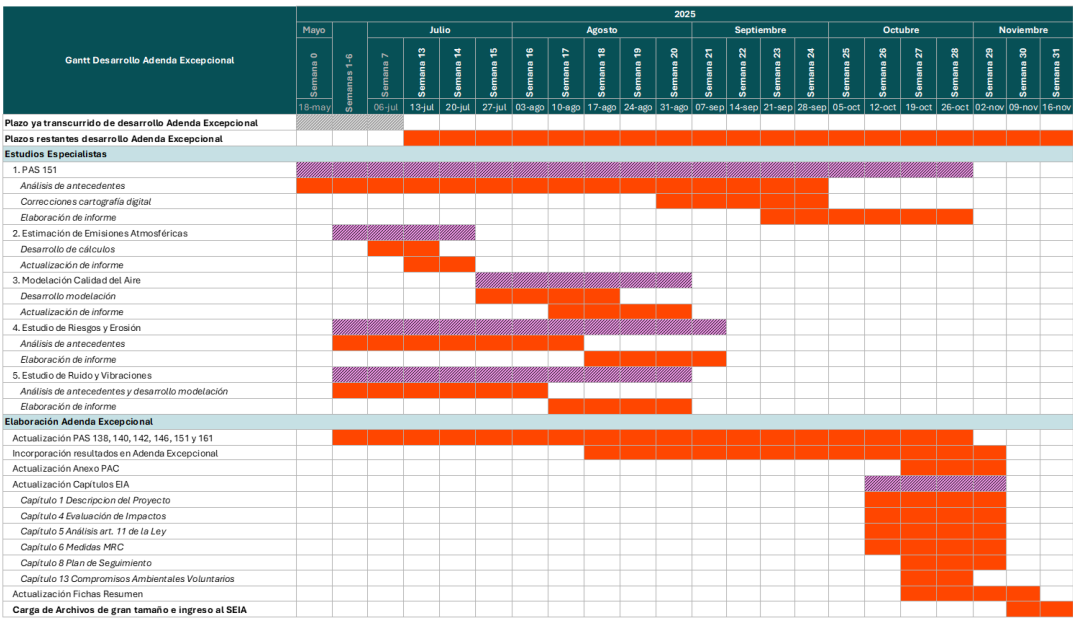
Desarrollo de estudios de especialistas –incluyendo modelaciones–, actualización de informes, conclusiones y revisiones finales.

Ajustes del proyecto, en caso de ser necesario.

Incorporación de los resultados de los estudios en la Adenda, Anexo PAC y actualización de capítulos del EIA.

Del mismo modo, solo finalizado el trabajo anterior es posible proceder a actualizar las fichas resumen”.

A continuación, se presenta el cronograma de actividades a realizar en el plazo solicitado:



Fuente: Carta S/N de fecha 06 de julio de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2169017128>

3. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, indica: *“Si la Comisión establecida en el artículo 86 o el Director Ejecutivo, en su caso, constatare la existencia de errores, omisiones o inexactitudes en la Declaración de Impacto Ambiental, podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que estime necesarias, otorgando un plazo para tal efecto al interesado, suspendiéndose de pleno derecho, en el intertanto, el término que restare para finalizar el procedimiento de evaluación de la respectiva Declaración. El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para cada suspensión hasta por dos veces”*; recogido además en el artículo 41 del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, RSEIA, el cual señala: *“El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para responder las solicitudes a que se refiere este artículo hasta por dos veces, siempre y cuando lo solicite dentro del plazo original. La solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda. En caso afirmativo, se mantendrá la suspensión”*.
4. Que, la solicitud de extensión de suspensión por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarían asociadas a responder la Carta N°20260410371 referida en el Visto N°3 de la presente Resolución, que envía el ICSARA al EIA del proyecto denominado **“Parque Eólico Carica”**, solicitando plazo hasta el 16 de noviembre de 2026, lo que conllevaría un período adicional de 129 días totales y 88 días hábiles de tramitación.
5. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta Autoridad se encuentra de acuerdo parcialmente, con extender por primera vez la suspensión de plazo en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del EIA del proyecto, en atención a la necesidad de dar respuesta a lo consultado en el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario Extraordinario, pero sólo hasta el 31 de agosto de 2026, en atención a lo expuesto por el Titular y la realización de estudios complementarios y sus actualizaciones descritos.
6. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender por primera vez la suspensión del plazo del procedimiento en esta etapa de la evaluación ambiental del EIA del proyecto denominado **“Parque Eólico Carica”**, presentado por el Sr. Sergio Alfredo Del Campo Fayet, en representación de Sonnedix Parque Eólico Carica SpA. La fecha que culminará la suspensión de plazo será el 31 de agosto de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación del EIA del proyecto denominado **“Parque Eólico Carica”**, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169017128>

Erwin William Gajardo Pizarro
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

EGP/ORB

Distribución:

Sonnedix Parque Eolico Carica SpA (Titular)

CC:

Nilda Jacqueline Huerta Ángel (Oficial de Partes)

Juvinka Angélica Mansilla Vicencio (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto PARQUE EÓLICO CARICA

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169017128>